PC.DEC/1528
14 May 2026

SPANISH
Original: ENGLISH

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

1564ª sesión plenaria
Diario CP Nº 1564, punto 3 del orden del día

DECISIÓN Nº 1528
NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO

El Consejo Permanente,

Recordando el Artículo VIII del Reglamento Financiero de 27 de junio de 1996 (DOC.PC/1/96), referente a los auditores externos de la OSCE,

Tomando nota de que la Institución Estatal de Auditoría de la República de Serbia se ha ofrecido a prestar servicios de auditoría externa a la OSCE (documento CIO.GAL/30/26, de 22 de abril de 2026),

Recordando la regla 8.01 del Reglamento Financiero, relativa al nombramiento y la duración del mandato del Auditor Externo,

Acepta la generosa oferta de la República de Serbia y nombra Auditor Externo de la OSCE a la Institución Estatal de Auditoría de la República de Serbia por un período de tres años, que abarcará los Estados financieros de 2026, 2027 y 2028, y que dará comienzo el 2 de julio de 2026 y finalizará el 1 de julio de 2029.

De conformidad con la regla 8.01 del Reglamento Financiero, los gastos en concepto de viaje y dietas serán reembolsados con cargo al Presupuesto Unificado de la OSCE.

PC.DEC/1528
14 May 2026
Attachment

SPANISH
Original: FRENCH

DECLARACIÓN INTERPRETATIVA CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA

Efectuada por la Delegación de Chipre (en nombre también de Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, los Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania y Suecia):

"En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa al nombramiento del Auditor Externo, los Estados miembros de la Unión Europea desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Agradecemos a la Institución Estatal de Auditoría de la República de Serbia que se haya ofrecido para prestar sus servicios como Auditor Externo de la OSCE durante los próximos tres años. La auditoría externa de una organización internacional es una tarea compleja que debe basarse en una visión a largo plazo. Por esa razón, un mandato de tres años es fundamental para supervisar adecuadamente la estabilidad financiera de la Organización, tal y como queda establecido en el Reglamento Financiero.

Asimismo, deseamos aprovechar esta oportunidad para expresar una vez más nuestro agradecimiento al Tribunal de Cuentas de Austria, que ha prestado sus servicios como Auditor Externo durante los tres últimos años. Recordamos todas las circunstancias que llevaron a que el Tribunal de Cuentas de Austria se mostrara dispuesto a presentar su candidatura en una fase tardía de 2023, tras varios meses en los que el puesto había permanecido vacante debido a la falta de consenso.

Por consiguiente, los Estados miembros de la UE acogen con satisfacción que se retome la práctica de nombrar al Auditor Externo de la Organización con arreglo al mandato habitual de tres años, de conformidad con el Reglamento Financiero.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy".